

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 229 de 17 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Ciudad Real la cátedra de Historia natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades res-

pectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

Quinta sección.

Número 589.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Trimestre que principia el débito, 1.º de 1901.—Trimestre que se acumula, 4.º de 1901.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente recaudador de contribuciones del Casco de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 25 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, acumulen los respectivos descubiertos por el actual trimestre a los débitos que ya se persiguen contra los contribuyentes incluidos en la relación que precede; advirtiéndolo a éstos que desde el hecho de la acumulación y a tenor de dicho artículo se consideran apremiadas las primeras citadas cuotas en igual grado que lo están las atrasadas, ampliándose caso necesario los embargos.

Notifíquese esta providencia a los deudores para su conocimiento y efectos oportunos.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
19	Antonio Sicilia Salinas.	6'56
31	Antonio López López.	8'48
35	Angeles Ruiz Beltrán.	9'76
36	Angustor Jurmny.	13'20
39	Ana Galindo Mateo.	6'92
40	Adolfo Ceño Martínez.	9'28
48	Bartolomé Martínez Montero.	29'56
82	Carmen Soler.	17'16
62	Carmen Capdepón.	10'60
96	Fernando Conejo Blanco.	6'08
97	Fernando Fenor Ortega.	43'32
108	Fc.ª de Caspe, v.ª del General Alarcón.	6'56
9	Fernando Miranda Alcaraz.	17'16
12	Gaspar García García.	11'92
15	Ginés y Vicente García Sánchez.	7'88
19	Herederos de Asunción Ruiz.	9'52
20	Herederos de Arnaldo Puig Llanos.	64'92
22	Herederos de Pedro Sánchez.	14'76
29	Irene de los Ríos.	50'16
30	Ildefonso Ruiz.	10'00
38	Felipe Domingo Doulfín.	15'84
39	Juan Vivo.	18'52
41	Joaquín Pérez del Pulgar.	30'88
44	Juan Pérez Moreno.	11'92
45	Juan Conesa García.	27'16
46	Jesualdo Cebrián.	9'28
53	José Fernández Martínez.	55'44
64	José Casanova Navarro.	10'00
65	José Jover Sánchez.	6'56
74	José Martínez Rico.	72'60
78	José Martínez Blázquez.	43'52
82	Juan Pedro López.	9'52
91	Joaquín Sandoval Sandoval.	40'88
207	Miguel Saavedra.	78'68
10	Mariano Carreras.	15'00
14	Mariano Nogués Lara.	93'68
20	Miguel Pérez Carrión.	20'36
25	Miguel Martínez Rodríguez.	14'52
37	Maria Rosique Ruiz.	15'84
38	Miguel Pérez Roca.	6'56
53	Pedro Marín Meroño.	16'68
54	Pedro Luque Conesa.	6'92
55	Pedro Ortega.	13'64
59	Pedro Laborda Ferrer.	7'88
66	Pedro Alfonso Menárguez.	26'48
70	Pedro Tomás Benito Pérez.	46'72
78	Rafaela Esbri Pérez.	6'56
80	Ramón Cuenca Almela.	23'72
85	Ramón Sandoval Sandoval.	13'24
86	Seminario San Fulgencio.	29'08
87	Salvador Sáez.	13'72
90	Santiago Gutiérrez.	79'28
92	Saturnino Uribe Aurrich.	12'64
93	Silverio Díaz Fernández.	13'24
95	Salvador Lizán Peñafiel.	26'48
308	Vicente López Zapata.	73'92
SAN ANDRES		
67	Isidro Martínez.	8'04
70	José Pérez Serrano.	25'68
80	José Arques López.	8'04
417	Mauricio Martínez.	15'16
SAN ANTOLIN		
50	Antonio Marín Guillamón.	25'68

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
FORASTEROS		
3	Antonio Sánchez López Pérez.	10'00
5	Andrés Rebagliato.	6'92
7	Alfonso Núñez de Prado.	302'92
11	Alfonso García Cegarra.	12'20
13	Antonio García Valcárcel.	57'56
14	Antonio Gutiérrez.	10'60

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
54	Antonio Mateo Martínez.	6'78	41	Juan Martínez Escobar.	74'72
55	Antonio Alemán Pérez.	7'56	43	Juan de Dios Costa Navarro.	16'28
63	Bernabé Leandro.	15'36	46	José Sánchez García.	18'48
69	Antonio Martínez Pérez.	11'12	47	José María Mateos Guillén.	55'56
85	Bartolomé Ortiz.	46'36	49	José Martínez Espinosa.	40'60
509	Dolores Zamorano, mayor.	17'36	67	José Cánovas Pardo.	24'32
14	Dolores Ruiz Jiménez, viuda.	24'80	59	Juan Ayala Hernández.	30'32
24	Dolores Albarrín.	30'56	64	Juan Carceles Ortega.	24'32
35	Francisco Ortiz Olivares.	10'28	83	Juan Hernández Gil.	6'72
39	Francisco Celdrán Muñoz.	6'76	200	Mariano Ibáñez.	8'04
47	Gabriel Luján Osete.	719'24	6	María Guillén Martínez.	10'28
66	José Hernández Mompeán.	18'72	13	María Morales.	12'24
67	Juana Leandro Fernández.	30'80	24	María Dolores Imbernón.	13'56
72	José Clares Illán.	48'40	33	Nicolás Pérez Carrilero.	9'56
77	Joaquín Sánchez.	169'24	38	Pedro Denia Amante.	46'12
82	José Martínez López.	10'92	46	Pilar Chuste Almela.	26'72
83	Jacinto Lisón Delgado.	38'20	57	Ramón López.	20'28
85	Juan López Mesas.	18'76	62	Ramón Ponce Gascón.	6'24
88	Juan Martínez Toledo.	6'72	63	Rosalía Pérez Albaladejo.	74'72
97	José Franco Giner.	35'20	66	Santos Correa.	12'24
98	José Muñoz Morales.	22'48	67	Santiago Barceló.	37'44
600	Joaquín García Jiménez.	35'22	70	Salvador Hernández.	9'56
6	José Martínez Pérez.	45'00	82	Vicente Alcaraz Carrillo.	12'24
8	Joaquín Pérez.	23'28	85	Viuda de Bernardo Díaz.	14'68
14	Juan Aragón Abellán.	12'25	86	Viuda de Ginés Julián Sánchez.	8'04
19	José Alemán Flores.	18'60			
20	Juana Mateos Parraga.	19'24		SANTA CATALINA	
29	José María López Montejano.	73'48	93	Antonio Mora March.	32'32
37	Julio Paterna Pellicer.	41'92	311	Domingo Colombo.	8'04
38	Juan Martínez López.	6'72	12	Diego Romero Tobia.	20'28
55	Mariano Martínez López.	16'28	19	Enrique Molina.	55'28
58	María del Carmen Ramón.	10'28	56	Luis Selvan López.	25'68
59	María Josefa Ramón.	24'72	63	Miguel Barragán Zapata.	24'32
60	Mariano López Molina.	6'72			
88	Mariano Lozano Sánchez.	26'08		SANTA EULALIA	
89	María García Ruiz.	20'52	400	Antonio Niñirola Alcaraz.	15'16
93	Manuel Bol Gálvez.	73'12	23	Alfonso García Cascales.	47'72
99	Pascual Montesinos Gómez.	23'60	25	Basilio Céspedes.	24'96
716	Salvador Martínez Meseguer.	20'92	26	Bartolomé Molina Ruiz.	32'52
20	Teresa Quesada.	55'52	58	Félix García.	19'44
21	Tomás Vázquez.	12'24	75	Fuentsanta Herrera, viuda.	42'88
			80	Herederos de Tomás Lairado Alfaro.	36'56
	SAN BARTOLOMÉ		509	José María Montesinos.	40'60
31	Amalia Alvarez de Toledo.	6'72	87	Juan de la Roca Alcaraz.	37'92
84	Herederos de Rosario Noguera.	29'84	39	José Vinadel Delgado.	36'24
86	Idem de María Albaladejo.	7'12	42	José María Jorge Sánchez.	35'48
94	José Medina.	10'28	47	Manuel Paredes.	46'36
815	Julián de la Cierva Peñafiel.	14'92	51	Manuel Tarín Esquinas.	19'44
36	Luis Lanzarote.	40'12	66	Manuel Soler Roby.	20'28
45	Marqués de Fontanar.	253'28	73	Manuel López.	6'24
67	Pedro Antonio Pérez.	17'60	75	Pedro Ramírez.	16'28
			88	Pedro Díaz Sánchez.	6'62
			602	Rafael Martínez Martínez.	48'80
				Teresa Sánchez Reverte.	17'08
				SAN JUAN	
99	Antonio López Cayetano.	47'04	12	Antonio García García.	24'72
904	Antonio López Sánchez.	24'32	39	Agueda López Martínez.	85'60
13	Antonio Alemán Rubio.	20'28	40	Antonio González Ortuño.	27'64
17	Angel Andújar.	12'32	41	Bartolomé Martínez.	36'80
20	Angel Meroño.	15'16	53	Clemente de San Nicolás.	18'48
27	Antonio Hernández.	56'16	84	Francisco Pérez García.	16'48
38	Andrés Ruiz.	37'78	97	Isidoro Cortés Espín.	105'92
39	Antonio Saura.	151'16	712	Joaquín Martínez.	13'56
44	Antonio Alba.	9'56	18	Josefa Roca.	31'44
56	Bartolomé Martínez.	48'80	19	Josefa Lázaro Dulce.	13'32
58	Bruno de San Nicolás.	25'20	24	José María Jiménez.	16'28
61	Bernardo Díaz López.	13'56	26	José Carrión Jiménez.	16'28
63	Carmen García de la Torre.	12'24	27	José Carrión Hernández.	16'28
64	Cayetano Navarro Molina.	6'72	49	José Candela Rubio.	37'64
66	Carmen García Díaz.	22'48	60	Luciano Martínez Roca.	14'92
67	Catalina Meseguer Cifuentes.	21'64	65	Leonor y Adelaida Ponzoa Castillo.	14'68
70	Carmen Sánchez.	16'28	66	Manuel Serrano.	7'12
72	Carmen Martínez.	20'28	74	Manuela Martínez.	9'56
1013	Francisco Barnés Sevilla.	18'48	89	María de la Paz García Jiménez.	66'44
29	Francisco Mora.	27'16	97	Nicolás Jiménez García.	9'80
32	Félix Ayala.	12'96	99	Pedro del Cerro Carrillo.	45'48
57	Ginés Antón.	9'56	819	Tomás Martínez Zabala.	15'16
60	Gaspar Palacios.	73'36	23	Viuda de Marcos Moya.	14'92
61	Ginés Rodenas.	14'04			
68	Ildefonso Sánchez Giner.	104'80		SAN LORENZO	
74	José Navarro Aragón.	747'40	28	Antonio Barrera.	19'44
80	José López Iniesta.	37'44	36	Antonio Canales.	6'24
83	José María Sánz.	6'48	77	Fernando Asensio Serrano.	55'52
88	José Atar Giner.	10'28	79	Francisco Ibáñez Miravete.	27'64
95	José Tarín Esquinas.	20'28	83	Francisco Serón.	6'72
96	José Clemente Pérez.	21'74	95	Herederos de Esteban Celdrán Cano.	79'44
98	Joaquín Meroño.	8'84	902	José María Alix.	21'64
100	José López Noguera.	14'92	4	José Abellán.	69'16
3	Juan Cuadrado Fuentes.	17'60	10	José Hernández Ardieta.	12'52
7	Josefa Jiménez Caballero.	12'24	15	Juan Antonio Romero.	32'52
9	José Pérez Cuenca.	12'24	39	Luis Mereno Martínez.	163'48
10	Juan López Hernández.	10'92			
13	José Hernández Paterna.	24'32			
14	Juan Gómez.	8'20			
27	José Mompeán.	13'56			
40	José Hidalgo Pérez.	7'12			

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
61	María Sacramentos Cañadas.	94'08
66	Pedro Belando Alvarez.	97'48
80	Salvador y Ricardo Manresa.	107'28
SANTA MARIA		
88	Anselmo Sandoval Brias.	16'48
89	Agustín Braco López.	30'32
98	Ana y Joaquina Hernández.	7'56
2005	Alfonso Espinosa.	160'72
10	Agustín Medina Almela.	73'20
12	Antonio Muñoz Tortosa.	26'12
16	Alfonso Pérez Gallá.	46'12
17	Antonio Moreno Hernández.	30'54
28	Capellanes de Avellaneda.	66'88
30	Colecturía de Santa María.	30'96
46	Catalina Martínez Ruiz.	8'68
51	Francisco López Cuesta.	79'84
101	José Blanca.	6'24
16	José María Zarandona.	14'92
32	José María Guzmán Moreno.	46'84
56	José Albaladejo Herrero.	40'84
59	Juan Antonio Martínez Ruiz.	7'32
211	María Martínez Llorca.	37'04
26	Rosario y María Llacer Botella.	31'68
SAN MIGUEL		
53	Angeles Pérez Trigueros.	17'12
301	Josefa Munuera.	18'96
3	José Infer.	27'44
11	Juan Gujarro.	74'48
32	Monjas de Santa Clara.	14'28
36	María Soledad Valverde.	11'12
40	Pedro Carceles Ruiz.	13'56
41	Pía Memoria del Sr. Balibrea.	15'16
51	Remedios Jiménez Monja.	22'28
SAN NICOLÁS		
61	Antonio Carceles Sánchez.	16'28
88	Herederos de Salvador Ruiz.	6'8
407	Manuel Soto Sánchez.	27'40
SAN PEDRO		
31	Antonio Ferrer García.	160'28
70	Isidro Serrano.	6'24
79	Julián Barba.	18'48
64	José Martínez Muñoz.	34'12
509	María Cintas Hernández.	19'16
14	Manuel Martínez Sánchez.	54'44
32	Patricio Franco Fernández.	6'72

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento on sus respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Murcia 22 de Marzo de 1902.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 1.396.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEHEGIN

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Junio del presente año.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir con las disposiciones circuladas en la prensa oficial.

Se dió cuenta de una expresiva carta que desde Madrid dirige a la Corporación el primer Teniente de Alcalde D. José de Béjar, dando gracias por la representación que ha llevado en los actos de la Jura de S. M. el Rey, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado, congratulándose de haberle elegido y agra-

decidendo las distinciones que se le han dispensado.

También quedó enterada la Corporación del telegrama de la Mayoría de Palacio, agradeciendo el de felicitación a SS. MM. que le fué dirigido.

Quedó también enterada de que a excitación de dicho Sr. Béjar, se ha formado y remitido para su presentación en el Ministerio de Agricultura, un nuevo expediente en solicitud de que los montes se declaren comunales como son y procede.

Se aprobó una cuenta de 74 pesetas presentada por el maestro cerrajero D. Ramón Carrasco Llorente, por reparaciones hechas en los pesos y medidas del arbitrio de puestos públicos, acordándose pagarla del capítulo de imprevistos.

Por último se acordó, que la Comisión de festejos se reúna para preparar y prevenir con tiempo, lo necesario para el programa de los que han de celebrarse en el próximo mes de Septiembre, con motivo de las ferias y solemnidades religiosas en obsequio de Nuestra Señora de las Maravillas.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir las disposiciones de interés general insertas en los periódicos oficiales.

Se aprobó el contrato celebrado entre la Comisión de Beneficencia y Sanidad y el Farmacéutico D. Telesforo Ortega, para el suministro de medicinas a enfermos pobres, durante cuatro años.

Habiéndose recibido aprobado el presupuesto adicional al ordinario del año próximo pasado, se acordó ponerlo en ejecución.

Recibidas, también aprobadas las relaciones del movimiento de la riqueza urbana, base para el apéndice del año inmediato, se acuerda; que se formalicen los traslados en el Registro fiscal inmediatamente.

Presentadas las cuentas de ingresos y gastos en la Administración municipal de consumos en el mes de Mayo último, se acuerda pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

El Concejal Sr. Espin Chico propuso; que por el encargado del Teléfono, se formen y presenten las cuentas de los meses de Abril y Mayo últimos y también las anteriores para que puedan ser examinadas e informadas.

A moción de varios Sres. Concejales se acordó; que se provea de armas al personal de policía urbana y nocturnas, y que su coste se consigne en el presupuesto adicional al ordinario vigente.

También se acordó como de necesidad, que cuanto antes se componga y arregle la calle del Obispo Caparrós.

Por último, el Sr. primer Teniente de Alcalde D. José de Béjar, recientemente regresado de la Corte, repitió personalmente lo que ya por escrito tenía manifestado acerca de las distinciones y obsequios de que había sido objeto, con motivo de la representación que ha llevado del Ayuntamiento; así como de las eficaces gestiones e interés desplegado por el Diputado por este distrito D. Joaquín Chapaprieta, en favor de todos los asuntos de este pueblo.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Alcalde D. José Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se acordó prestar cumplimiento a las disposiciones circuladas en los periódicos oficiales.

A una invitación respetuosa y atenta del R. P. Guardian de la Comunidad de religiosos franciscanos, se acordó concurrir en la tarde de hoy a la procesión del Sagrado Corazón de Jesús.

Presentadas de nuevo con el informe las cuentas de consumos del mes de Mayo último, se aprobaron, el ingreso en arcas a los fines reglamentarios de las 5.055'19 pesetas que resultan líquidas.

Enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Inspector de montes fecha 28 del próximo Mayo, para que se celebre la subasta de espartos, se acordó como se ordena y que se procure lo necesario para incautarse del depósito hecho en Murcia como fianza, por el rematante declarado en quiebra, y que se haga todo lo que proceda para salvar perjuicios y responsabilidades al Municipio.

También se acuerda ampliar el informe confiado al Sr. Alcalde sobre exención de parroquia del Santo Cristo, remitiendo instancia al Rdo. Sr. Provisor del Obispado de la Diócesis, suplicando se active el expediente.

Sabiendo que se halla en la capital el Diputado Sr. Chapaprieta, se nombra al primer Teniente D. José de Béjar, para que pase a conferenciar y ponerse de acuerdo con él y resolver los asuntos pendientes de este Ayuntamiento.

Se acordó también recomendar a la Comisión de montes, la resolución de los cereales de las talas del común, y que se dé cuenta en su día.

A moción del Concejal Sr. Marin se acordó; oficiar al Perito D. Felipe Valero, para que presente inmediatamente certificado de su intervención y gestión oficial, en la diligencia practicada en el lote número 793 del Inventario de Propios, por orden superior.

A propuesta del Concejal Sr. Ciller se nombró en Comisión a Don José de Béjar, D. Francisco Lorenzo y D. Amancio Marín, para que se entiendan con la que particularmente hay nombrada para la traida y mejora de las aguas potables e inversión de los fondos dispuestos y recogidos a este fin y los que puedan allegarse en cualquier concepto.

El mismo Sr. Concejal propuso y se acordó; que se ingresen en arcas todos los fondos que haya pendientes, y que se pague a los empleados del Ayuntamiento y se destine lo que corresponda al Tesoro o participes.

También reprodujo el mismo señor su moción del acta de 22 de Abril, sobre liquidaciones y cuentas, confirmando el acuerdo recaído.

Igualmente el repetido señor llamó la atención sobre unos escombros que hay en su derribo de la calle de Juan de Gea, y se acordó activar el expediente para que se remedien los perjuicios que se denuncian.

Por último, y a excitación del Concejal Sr. López Ecija se acordó; que la Comisión de Instrucción pública, puesta de acuerdo con la Junta local de 1.ª enseñanza, dispongan lo conveniente, para que se celebren exámenes públicos en todas las escuelas, designándose los días.

Supletoria del día 24.

Presidencia del primer Teniente Sr. Béjar Ciller.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones publicadas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Quedó enterada la Corporación de la certificación presentada por el perito D. Felipe Valero y se acordó unirla al acta de la diligencia practicada en el lote núm. 793 del Inventario de Propios.

También se enteró de que se hallaba terminado el reparto adicional para los gastos de la langosta, acordando remitirlo a la aprobación superior.

Presentado y aprobado el extracto de las sesiones del Ayuntamiento en Abril se acuerda remitirlo a la inserción del *Boletín oficial*.

Visto el proyecto de programa de festejos y ferias presentado por la Comisión, se aprobó, acordando que se active y a su tiempo se imprima y remita al Sr. Gobernador para que autorice su circulación.

Se presentó y aprobó una cuenta de la construcción y arreglo de los decálitros y se mandó pagar.

El Concejal Sr. Lorenzo propuso; que se liquide con el Ayuntamiento anterior y si resultaren deudores, se les ejecute inmediatamente.

A una comunicación circular del Sr. Director del *Boletín oficial*, sobre suscripción y reforma del contrato editorial, se acuerda, incluir lo necesario en el Presupuesto adicional al ordinario vigente, por no haber hoy consignación.

Varios Concejales manifestaron deseos de averiguar la situación de los contratos de los cuartos de la plaza, la Carnicería vieja y la Casa Pósito, á que contestó el Sr. Presidente que se informará y dará satisfacción.

Por último, se acordó averiguar si es ó no cierto; que andan algunos individuos por el término que se dicen llevar carácter de Guardas de espartos, y que se oficie á la Guardia civil para que los vigile y desarme, presentándolos á disposición de la Autoridad.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del primer Teniente Sr. Béjar.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó dar cumplimiento á lo que se ordena en los periódicos oficiales.

Dada cuenta del oficio del señor Inspector de montes, sobre el rematante de los espartos del tercer año D. Juan Lorenzo Abril, se acordó dar traslado á este señor y que se dé conocimiento de haberlo hecho á la Superioridad, como se manda.

Se acordó oficiar al Comandante del puesto de la Guardia civil, interesándole que hallándose abandonada la guardería de espartos, haga que la fuerza á sus órdenes redoble su vigilancia para que no desaparezca este producto y se perjudique como hay que temer, la planta que lo alimenta.

Se nombró nueva Comisión para evacuar la consulta pendiente acerca de las roturaciones hechas en los montes comunales, para salir de dudas y orillar perjuicios á los intereses del pueblo y de los particulares, y que hasta tanto se autorice persona para el recogido de mieses, oficiando al Comandante del puesto de la Guardia civil, reclamándole el auxilio de una pareja.

Manifestó el Sr. Presidente que había sido citado por el Juzgado de primera instancia para un deslinde en el sitio llamado Contrismas, y que habiendo concurrido en unión del Regidor Sindico, no invocaron incompetencia por no haberse tratado de linderos comunales, caso en el cual hubieran procedido conforme á la ley.

El Concejal Sr. de la Ossa presentó la cuenta de la cera suministrada por cuenta de la Corporación, en la Semana Santa, Corpus Christi y su octava, y se aprobó y mandó pagar.

Y por último, se acordó la reparación de fondos del presupuesto para el mes de Julio próximo, conforme á la nota de Contaduría.

Cehegin 6 de Julio de 1902.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Cehegin 9 de Julio de 1902.—Alfonso Pérez Chirinos.—V.º B.º: El Alcalde, P. I., Béjar.

Número 1.535.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Ramón García Marin, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Cieza.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el próximo pasado mes de Julio, es como sigue.

Sesión ordinaria del día 7.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

Pagar varias cuentas con cargo á sus correspondientes capítulos y artículos.

Conceder un mes de licencia al oficial 4.º de esta Secretaría D. Evaristo Fernández Camacho.

Autorizar á la Comisión de festejos, para que provea á todo lo necesario, á fin de que los que se verifiquen en el presente año, con motivo de la Feria, resulten con el mayor lucimiento posible.

Sesión del día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Notificar al rematante de los espartos sobrantes de los montes comunales de este pueblo durante el presente año forestal D. Francisco Torres Rios, el haberle sido adjudicada definitivamente la subasta de dichos espartos.

Que se notifique á D. José García Marin, rematante quebrado de los espartos de dichos montes, para que en el término de diez días, ingrese en las Arcas municipales 8.677 pesetas 06 céntimos como menor precio de la subasta, y 3.360 pesetas como importe de la guardería.

Pagar varias cuentas con cargo á sus capítulos y artículos correspondientes.

Incluir en el padrón para la asistencia gratuita de Médico Cirujano y Farmacéutico, á varios pobres vecinos de esta villa.

Supletoria del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar las gracias á D. Pascual Martínez Abellán, por la renuncia que hace en manos del Ayuntamiento, y á favor de esta villa de la fama y gloria que pueda alcanzar por su libro Rarezas de la lengua Española.

Nombrar comisionado para que ingrese en Caja en la Zona Militar de Lorca, á los mozos del presente reemplazo del ejército.

Pagar varias cuentas con cargo á sus correspondientes capítulos y artículos.

Dar encargo al Presbítero don Francisco Pérez Aguilar, para que ocupe la cátedra sagrada en la función religiosa que este Ayuntamiento ha de celebrar el día 25 de los corrientes, en honor de su patrono San Bartolomé.

Incluir en el padrón para la asistencia gratuita de Médico Cirujano y Farmacéutico á varios pobres vecinos de esta villa.

Supletoria del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos en el presente mes.

El pago á los empleados de la Secretaría, escribientes temporeros de la misma y demás dependientes del Municipio.

Aprobar el proyecto del presupuesto adicional para el presente ejercicio, formado por la Comisión correspondiente.

Incluir en el padrón para la asistencia gratuita de Médico Cirujano y Farmacéutico, á varios pobres vecinos de esta villa.

Cieza 9 de Agosto de 1902.—Ramón García.—V.º B.º: Marin Bar-nuevo.

Sesión supletoria del 13 de Agosto.

Se dió cuenta del precedente extracto, acordando aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, de que certifico: El Secretario, Ramón García.

Octava sección.

Número 1.541.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de quiebra del comerciante que fué de esta plaza D. Tomás Albaladejo García, y que se tramitan en este Juzgado y actuación del infrascrito Escribano, han sido elegidos como Síndicos de la mencionada quiebra los vecinos de esta capital D. Juan Pedro Navarro Laborda, D. Rafael Casalins Miró y D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel.

Lo que se hace público por medio del presente, previniendo se haga entrega á los expresados Síndicos de todo cuanto corresponda al quebrado.

Murcia 14 de Agosto de mil novecientos dos.—Enrique García Cebadera.—El Actuario, Abelardo Valero.

Número 1.547.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Santiago Laveda Gomariz, de veintidós años de edad, hijo de Santiago y de Josefa, soltero, natural de Blanca, jornalero, vecino de esta ciudad, con morada en la calle de Saura número trece, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, á fin de practicar cierta diligencia en carta orden de la Audiencia de esta provincia, dimanante del sumario seguido en este dicho Juzgado, sobre estafa, contra Santiago Laveda Gomariz; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á trece de Agosto de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, Manuel Bel'da.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

La Jacoba.

Habiendo sufrido extravío las láminas correspondientes á los cuartos 2.º, 3.º y 4.º de la acción número 81; 2.º, 3.º y 4.º de la núm. 82, y 1.º de la núm. 83, que aparecen á nombre de D. Manuel Carreras, vecino que fué de Lérida (hoy difunto), en los libros de la Sociedad especial minera La Jacoba, domiciliada en esta ciudad de Lorca, y habiendo acudido á esta Presidencia D. Luis Miquel, de Barcelona, en solicitud de que se expidan nuevas láminas á nombre del expresado D. Manuel Carreras, se hace público en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados en esta dicha Sociedad y puedan hacer con oportunidad las reclamaciones que estimen convenientes.

Lorca 16 de Agosto de 1902.—Juan J. Lillo.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts

ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25 "
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25 "
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13 "
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y la exclusiva.	15 50

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Tip. de J. Hernández Guijarro.